



## Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0476-M

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

**PARA:** Sr. Juan Manuel Carrión Barragan  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL**

**ASUNTO:** Ordenanza Metropolitana Verde Azul

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. GADDMQ-AM-2022-1129-OF, de 05 de julio de 2022, suscrito por el Señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: ORDENANZA METROPOLITANA “DE INFRAESTRUCTURA VERDE-AZUL”.

### 1. Competencia:

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.*

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

### 2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad:

#### **2.1. Iniciativa normativa:**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial señala que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano... d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.*

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por el señor Alcalde Metropolitano, cuyo objeto de regulación consiste en: *“establecer el Sistema de Infraestructura Verde-Azul del Distrito Metropolitano de Quito, definir su marco regulatorio y los lineamientos para la gestión integral de los componentes del territorio, de manera dinámica y adaptativa, para reducir el riesgo de desastres de origen natural y antrópico y fortalecer la resiliencia frente a los efectos del cambio climático”* en el Distrito Metropolitano de Quito.



## Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0476-M

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

El mismo cuerpo normativo, en su artículo 87, letra a) establece, entre las competencias y atribuciones de los concejos metropolitanos aquella relativa a: “a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;*”.

En definitiva, se concluye que el señor Alcalde Metropolitano cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa para regular asuntos propios del objeto de regulación del presente proyecto de ordenanza.

### **2.2. Requisitos formales**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

#### **2.2.1 Unidad Normativa**

El proyecto normativo, materia de análisis tiene por objeto establecer el Sistema de Infraestructura Verde-Azul del Distrito Metropolitano de Quito, definir su marco regulatorio y los lineamientos para la gestión integral de los componentes del territorio, de manera dinámica y adaptativa, para reducir el riesgo de desastres de origen natural y antrópico y fortalecer la resiliencia frente a los efectos del cambio climático.

De la revisión de su articulado, se constata que dentro del marco de regulación se contempla normas relativas a Estructura y configuración del Sistema de Infraestructura Verdeazul, Escala de transición urbana-rural, las zonas de susceptibilidad y amenazas a fenómenos naturales, las directrices para la planificación del Sistema de Infraestructura Verde-Azul, Plan Maestro del Sistema de Infraestructura Verde-Azul y demás normas que se encuentran inmersas en el ámbito de aplicación del presente Proyecto.

En consecuencia, se concluye que la normativa propuesta se refiere a un solo tema, por lo que cumple con el requisito de unidad de materia.

#### **2.2.2 La exposición de motivos:**

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

El Distrito Metropolitano de Quito es una de las áreas geográficas del Ecuador que contiene mayor variedad de ecosistemas y organismos. Su importante biodiversidad mantiene complejos sistemas de soporte de vida que han sido la base para el desarrollo de poblaciones humanas desde hace miles de años (Secretaría de Ambiente, 2016)<sup>1</sup>. Los asentamientos se han ubicado en zonas tan dispares como las tierras bajas y cálidas del noroccidente o las frías de las zonas altas en los páramos y han permitido el surgimiento de diversas culturas (MECN-SA 2010)<sup>2</sup>. En las últimas décadas, el crecimiento poblacional ha hecho que se expanda la mancha urbana y que se incremente el cambio de uso del suelo con fines de urbanización, agropecuarios y/o de extracción de recursos naturales (Secretaría de Ambiente, 2016)....

Los factores críticos que confluyen para que esta dinámica erosiva esté presente en las cuencas y microcuencas sobre las que Quito se ha desarrollado son: 1) la impermeabilización agresiva del suelo urbano sin cuidar lo



## Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0476-M

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

verde con el consecuente incremento de la escorrentía del agua lluvia; 2) la acción de la gravedad actuando sobre la velocidad del agua en los cauces debido al abrupto relieve; 3) la geología volcánica sobre la que se asienta Quito, con depósitos jóvenes fácilmente erosionables; y, 4) la pérdida de la vegetación original y su reemplazo por especies exóticas, principalmente en laderas. Esta dinámica ha generado además, un incremento en la exposición y en la vulnerabilidad de zonas próximas a los cauces que anteriormente eran consideradas de bajo riesgo ante fenómenos de inundaciones y deslizamientos. A esto debemos añadir el potencial efecto aumentado de los fenómenos atmosféricos extremos ante el cambio climático a nivel global.

Por lo mencionado, en la gestión del territorio se deben considerar, de manera conjunta, los procesos de urbanización por la impermeabilización del suelo que ellos conllevan, el manejo de las aguas de lluvia y de las aguas servidas que las urbes generan, el impacto antrópico sobre la vegetación y sobre el uso del suelo en las cuencas que las conforman, pues sus interacciones son estrechas y los cambios en uno tienen repercusiones en los otros y en las condiciones de vida de la gente que las ocupa.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito (PMDOT) define a la Infraestructura Verde como “todo componente, subcomponente o elemento natural que en su conjunto mantiene, sustenta, restaura los procesos ecológicos naturales como el ciclo del agua y purificación del aire, y que genera resiliencia a través de los beneficios de la naturaleza o servicios ecosistémicos a la ciudad u otros asentamientos humanos para la mejora de la calidad del hábitat, a través de la protección y valorización de la naturaleza y su relevancia contra los efectos del cambio climático y de la inequidad social y ambiental. Se pretende lograr esto mediante la conservación de las áreas naturales protegidas, la consolidación de los corredores ecológicos, de la Red Verde Urbana y la protección y recuperación de quebradas, entre otros”....

Por lo mencionado, es claro que el Distrito Metropolitano de Quito requiere dar mayor relevancia a la Infraestructura Verde-Azul desde la planificación e implementación participativa, acorde con los instrumentos vigentes, dando cumplimiento a las estrategias operativas ya identificadas en los objetivos estratégicos 2 y 3 del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033. Es una necesidad y una responsabilidad integrar las dos infraestructuras y gestionarlas desde la normativa, para reducir el riesgo, aportar beneficios a la población y proteger y restaurar el ambiente en el DMQ”.

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone:**

El mentado proyecto se integra por noventa y cinco (95) artículos, una (1) disposición general, seis (6) disposiciones transitorias y una (1) disposición final. En consecuencia, se ratifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

Por tratarse de una normativa inédita, no corresponde incluir disposiciones derogatorias.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

5.1 El artículo 22 ibídem, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los



## Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0476-M

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del eje territorial, se encuentra la *Comisión de Ambiente*; a la que, de acuerdo con la normativa aplicable, le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos, políticas e incentivos tendientes a lograr una mejor calidad ambiental, la preservación y el uso responsable de los recursos naturales, la reducción de la contaminación, la preparación y capacitación ciudadana para la prevención de los riesgos naturales, e impacto ambiental y a regular toda actividad que sea perniciosa para el medio ambiente y que genere perjuicios a la salud humana. Estudiar, promover y coordinar acciones con otros organismos para que la población se capacite sobre los temas inherentes a esta comisión”*.

En atención a la materia que regula, y conforme a lo recomendado por la autoridad que ha asumido la iniciativa legislativa se concluye que el presente proyecto debe ser tramitado ante la **Comisión de Ambiente** del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

#### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



## Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0476-M

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-1129-OF

Anexos:

- 2022-07-03\_anexo\_2\_medidas\_de\_sbn\_en\_espacio\_público.pdf  
- 2022-07-04\_anexo\_1\_escalas\_del\_sistema\_de\_infraestructura\_verde-azul.pdf  
- 2022-07-04\_proyecto\_de\_ordenanza\_de\_infraestructura\_verde-azul-v4\_final.pdf  
- GADDMQ-AM-2022-1129-OF.pdf

Copia:

Sra. Ing. Andrea Hidalgo Maldonado  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA**

Sr. Luis Humberto Robles Pusda  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS**

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Dr. Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Srta. Lcda. Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Srta. Lcda. Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Hernan Patricio Salazar Rivera  
**Técnico**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sra. Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Dr. Patricio German Guachamin Lincango  
**Gestión de Comisiones**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-07-06	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-07-06	

